



de ella á tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los S. Presidente y Ayuntamiento Const. de la misma p.^a tratar de los negocios de sus atribuciones con mi asistencia acordaron lo sig. te.

— El Poder. Op. de la Prov.^a N.^o 1.^o transcribe p.^a su Cumplim.^{to} dos r.^{os} ordenes sobre las asignaciones de los Curas y Coadjutores expedidas en 20 de Abril y 14 de Mayo de 1832. En vista acordó el Ayuntamiento se guarden y cumplan en su tiempo.

— El num. 13 transcribe otro sobre el Cumplim.^{to} de los Exámenes de las Escuelas elementales, y de Comisiones locales, segun los Reglam.^{tos} de 26 de Abril de 1838 y 13 de Abril de 1839. En vista acordó la Municipalidad se cumpla por quien correspondá.

— Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Sup.^{te} Político de la Prov.^a en q.^e manifiesta la sublecion de Alcantara, y q.^e por unigen concepto se preste auxilio á los sublecionados contra el Gobierno, para q.^e otro Sr. y el Gobierno de S. M. exigirá la responsabilidad al q.^e lo verifique, castigando á los contraventores con las penas impuestas en la Ley de 21 de Abril de 1841. En su virtud el Ayuntamiento q.^e ha visto con el mayor desagrado este atentado, y con el objeto de q.^e no sea secundado tan escandalosa sublecion por estos habitantes, q.^e no es de esperar en atencion á su buen sentido, y á la sensible afectacion q.^e se ves han experimentado con tan funestas sucesos, acordó: Que inmediatamente se comuniqué á las autoridades de la Poblacion la vigilancia q.^e deben tener de dia y de noche al indicado fin, estableciendo

